

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 568/2024 de 25 de junio, se ha procedido a convocar el Concurso de carteles para las Fiestas Patronales de Tordesillas 2024, que se registrará por las siguientes

BASES Y CONVOCATORIA DEL XXXII CONCURSO DE CARTELES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE TORDESILLAS 2024

El Ayuntamiento de Tordesillas, a través de la Concejalía de Cultura y Educación, convoca el concurso de carteles para las fiestas patronales de Tordesillas 2024, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

El objeto del concurso es la elección del CARTEL OFICIAL de las fiestas patronales de Tordesillas para el año 2024.

SEGUNDA. - Participantes.

Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España. Se establecen las siguientes categorías:

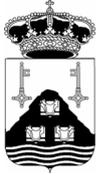
- 1) **Adulto**: personas nacidas en el año 2010 y anteriores.
- 2) **Junior**: personas nacidas entre los años 2011 y 2014.
- 3) **Infantil**: personas nacidas en el año 2015 y posteriores.

Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, de técnica libre.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases.

TERCERA. - Características del cartel





AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Cada participante podrá presentar un solo cartel. El formato del cartel será de 42x60 cm, en disposición vertical y con un mínimo de tres colores.

En el cartel, además de otros motivos que, a su libre elección, el artista quiera plasmar, deberá figurar, distribuido a su criterio, algún motivo alusivo a LOS FAROLES y a EL TORO DE LA VEGA. Asimismo, deberá figurar el escudo de la Villa y la inscripción: “FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA GUÍA Y A LA VIRGEN DE LA PEÑA, TORDESILLAS 2024, 8 y del 13 al 19 de septiembre”.

CUARTA. - Plazo y forma de presentación de los carteles.

4.1.- Plazo. El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el día 8 de julio hasta el día 18 de julio de 2024, ambos incluidos.

4.2.- Forma.

1) Categoría adulto. En el exterior del sobre se hará constar la leyenda “para el XXXIII CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 categoría adulto” y un lema para la personalización del trabajo.

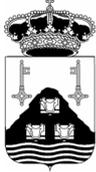
Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo lema que se haya hecho constar en el exterior del sobre. En su interior deberá constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de residencia.

2) Categorías junior e infantil. En el exterior del sobre se hará constar la leyenda “para el XXXII CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024”, la categoría: “junior” o “infantil”, según corresponda, y un lema para la personalización del trabajo.

En el interior del sobre se introducirá el modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases, en el que se incluyen los datos del titular de la patria potestad o tutela, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la L.O. 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las obras se presentarán, cualquiera que sea la categoría, en soporte físico presencialmente o por correo postal/mensajería en el Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas, sito en Plaza Mayor nº1, C.P. 47100 de Tordesillas (Valladolid), en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos). También podrán presentarse por cualquiera de los otros medios previstos





AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de envíos por correo postal, serán aceptados todos los trabajos cuya fecha de sellado en la oficina de correos no sea posterior a la fecha límite de entrega. En cualquier caso, se hará constar en el embalaje: "XXXIII CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024".

El deterioro de la obra presentada puede ser causa de descalificación de la misma por parte del Jurado.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra o su descalificación, en caso de haber sido premiada.

QUINTA- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

SEXTA. - Premios.

Se establecen tres premios, uno por categoría:

1. Adultos: premio de 500 €.
2. Junior: material escolar o deportivo por valor de 180 €.
3. Infantil: material escolar o deportivo por valor de 150 €.

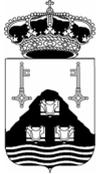
Todos los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.

La cuantía total de los premios asciende a 830 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 338/226.091 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

La fecha y lugar de la entrega de premios se anunciará en el programa de fiestas.

SÉPTIMA. - Jurado.





AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento. No podrá formar parte del mismo ningún familiar directo de los participantes en dicho concurso.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la Página web "www.tordesillas.es", "www.tordesillas.net", y en el Tablón de anuncios municipal.

Al autor del cartel ganador de la categoría ADULTO se le requerirá para la presentación de su obra en soporte digital con una copia del cartel en formato TIFF o JPEG, para facilitar su publicación.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desierto el concurso cuando considere que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

OCTAVA. - Derechos de Autor.

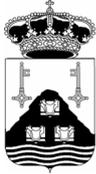
Los Derechos de Autor de los carteles premiados pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *online* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

NOVENA. - Devolución de las obras no premiadas

Transcurrido el plazo de sesenta días hábiles desde la resolución del concurso, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Tordesillas podrá disponer libremente de ellos, sin derechos de reclamación o indemnización ni contraprestación económica de ninguna clase.

Tanto los gastos de envío como, en su caso, los de devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.





DÉCIMA. - Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Tordesillas. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas.

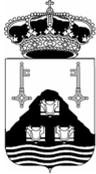
UNDÉCIMA- Normativa aplicable

El concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ANEXO

XXXIII CONCURSO DE CARTELES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE TORDESILLAS 2024





AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Categoría: **JUNIOR**
 INFANTIL

Lema del Cartel.....

Nombre y apellidos del/a menor

Edad..... Dirección

Localidad Provincia

Nombre y apellidos del/a representante legal del/a menor (padre, madre o tutor/a)

Teléfono de contacto

Dirección.....

Municipio.....

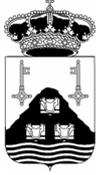
E-mail.....

En, a de de 2024.

Fdo: Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS





AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Contra estas Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos:

Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros, si lo cree conveniente.

En Tordesillas, a junio de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Ángel Oliveira Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

